



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 022-2016-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de Enero de 2016.

VISTO: El Oficio N° 005-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 20 de Enero de 2016; y el Acuerdo N° 09-2016-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA de fecha 21 de Enero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para la Designación para Cargos de Responsabilidad por decisión de la Autoridad Competente en la Administración Pública;

Que, mediante Oficio N° 005-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 20 de Enero de 2016, el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Florencio Flores Ccanto, la Creación y Designación de Jefe de la Unidad de Seguimiento al Graduado (USEG), en vista de que es necesaria de acuerdo al proceso de Licenciamiento, en que se encuentra la Universidad, debiendo esta unidad ser parte de Secretaría General, por lo que se debe aprobar en Sesión de Comisión de Gobierno mediante acto resolutivo, asimismo se propone como Responsable de la Unidad de Seguimiento al Egresado, al Mg. Edgar Luis Martínez Huamán, quien luego de su designación deberá elaborar el ROF, MOF y el Plan de Seguimiento del Graduado;

Que, mediante Acuerdo N° 09-2016-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Enero de 2016, la Comisión Organizadora de la UNAJMA acordó por **UNANIMIDAD APROBAR** la Creación de la Unidad de Seguimiento al Graduado (USEG), la cual formara parte de Secretaría General de la Universidad Nacional José María Arguedas, Asimismo se aprueba designar como Responsable de la Unidad de Seguimiento al Graduado (USEG) de la Universidad Nacional José María Arguedas, al Mg. Edgar Luis Martínez Huamán, quien tendrá a su cargo la elaboración del ROF, MOF y el Plan de Seguimiento del Graduado;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 022-2016-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de Enero de 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Creación de la Unidad de Seguimiento al Graduado (USEG), de la Universidad Nacional José María Arguedas, la cual formara parte de Secretaria General de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Mg. Edgar Luis Martínez Huamán, como Responsable de la Unidad de Seguimiento al Graduado (USEG) de la Universidad Nacional José María Arguedas, quien tendrá a su cargo la elaboración del ROF, MOF y el Plan de Seguimiento del Graduado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Oficina de Registros Académicos, Coordinación de Facultades, Direcciones de Escuela Profesional, Direcciones de Departamento Académico y Secretaria General de la UNAJMA adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

DR. FLORENCIO FLORES CCANTO
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Ing. Enrique Edgardo Condor Tinoco
SECRETARIO GENERAL